



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 8 de enero de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 237/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08/01/97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

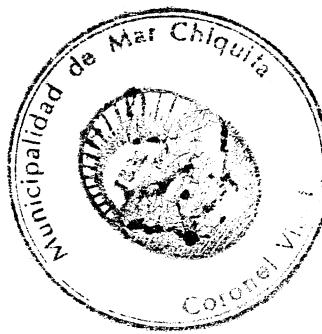
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 237/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16/12/96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Martín Garra (h)
Secretario de Gobierno (Int.)

DECRETO N°. 34

MCC



NOAELITO A. NEGROBÚR
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente administrativo nº 826 Y./96;

El Departamento Ejecutivo suscribió Convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante el cual se adoptaran programas de coordinación y cooperación conjunta y/o proyectos de investigación en áreas de temas comunes, para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los Recursos Humanos, intercambio de información científica y técnica y toda otra actividad que resulte de interés común;

Que este Cuerpo Deliberativo adhiere totalmente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo y no tiene inconveniente en convalidar el convenio suscripto;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

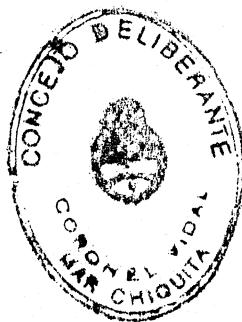
ARTICULO 1º) CONVALIDASE el convenio suscripto por la Municipalidad de ----- Mar Chiquita con la Universidad Nacional de Mar del Plata, conforme a los obrantes a fs. 1/2 del expediente administrativo nº 826 -Y-/96, para la concreción de acciones consignadas en los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 237.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

Alfredo A. Ferrero
SECRETARIO N.C.S.



Mauricio S. Gómez
Presidente del Honorable Concejo Deliberante

ACAR
8 ENE 1997
SECRETARIA
ENTRADA